



Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

Resolución No: 000078 DE 2020

"Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba de la vigencia fiscal 2020 y se publica en Secop II"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, **Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional** y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto ley 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que el Decreto 1082 de 2015, estableció en el **Artículo 2.2.1.1.4.1 Plan Anual de adquisiciones**. "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará al Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

Que mediante Resolución No.0040 de fecha 30 enero de 2020, se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Resolución No.000066 de 20 de marzo de 2020 se modificó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2020 donde se adicionaron nuevos objetos al PAA, se incluye códigos UNSPSC, fecha de proyección, duración del



Palacion de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: + (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contáctenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

000078

27 ABR 2020

contrato, valor estimado, fuente de financiación y se hicieron modificaciones en algunos objetos, valores, tiempo, fuente de financiación.

Que Colombia Compra Eficiente mediante circular No.1 de 2019 da directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en 2020 *"La medida aplica para los procesos de contratación que se inicien a partir del 1 de enero de 2020, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía). Asimismo, aplica para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de 2020, y para todos los procesos de contratación que inicien las entidades que tienen un régimen especial de contratación"*.

Que posteriormente Colombia Compra Eficiente emite la Circular No.2 de 2019 con el propósito de que las entidades territoriales se preparen adecuadamente para adoptar el SECOP II *"teniendo en cuenta que las nuevas administraciones públicas asumen funciones el 1 de enero de 2020, se amplía para ellas la entrada en vigencia de la obligatoriedad del SECOP II. En consecuencia, las alcaldías capitales de departamento (Administración central) y los departamentos (Administración central) gestionarán todos sus procesos de contratación, exclusivamente en el SECOP II, a partir del 1 de abril de 2020."*

Que de otra parte el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de marzo 12 de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 1 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el Decreto 1082 de 2015, estableció en el **Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de adquisiciones**. *"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente."*

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o modificar el presupuesto anual de adquisiciones. (Decreto 1510 de 2013, artículo 7)".

Que teniendo en cuenta la contratación estatal es dinámica y que obedece a las necesidades de la Entidad y a situaciones puntuales que se presenten a lo largo de la



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: + (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contáctenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

000078

27 ABR 2020

ejecución del año, se deberá proceder a actualizar el PAA de conformidad con lo dispuesto con el Comité de Compras de la Entidad en el sentido de "excluir las líneas que actualmente tienen contrato vigente y/o líneas que tienen procesos ya iniciados por medio de la plataforma de Secop I, y de incluir las nuevas líneas para contratar si se hace necesario. En otras líneas se debe modificar o ajustar el valor, fuente de financiación, tiempo de duración estimada del contrato"

Que el Departamento de Córdoba, considera que para su buen funcionamiento y en aras de incrementar la eficiencia del proceso de contratación se hace necesario identificar y justificar el valor total de recursos requeridos por la Gobernación de Córdoba para compras y contratación.

Que de acuerdo al artículo segundo de la Resolución antes mencionada, corresponde al Comité de Compras hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020 y hacer las modificaciones del caso.

Que de acuerdo al seguimiento realizado, se realizaron ajustes y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la actualización del Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para el Departamento de Córdoba de la vigencia fiscal 2020, en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente en Secop II, el cual se presenta en el anexo a este decreto y hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del Plan de Adquisiciones, corresponde al Comité de Compras, hacer un seguimiento periódico a la ejecución del mismo y de acuerdo a las modificaciones que sufra el presupuesto Departamental, deberán hacerse las modificaciones del caso.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación de la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia 2020 en la página Web institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Estatal – SECOP II.



Palacion de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: + (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contáctenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo 000078

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

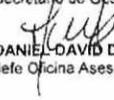
Dado en Montería a los **27 ABR 2000**


ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador del Departamento de Córdoba

Revisó: 
TATIANA MARGARITA BAQUERO ROSALES
Almacenista General del Departamento

Vo.Bo. 
ANDRES ABELINO GONZALEZ MONTIL
Secretario de Gestión Administrativa

Elaboró: 
OLGA TERESA GUZMAN LACHARME
Técnico Operativo Oficina de Almacén

Vo.Bo. 
DANIEL DAVID DIAZ FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Palacion de Nain - Cale 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: + (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contáctenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co